

1456
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2023

ZAPALLAR, 11 MAY 2023

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo del Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de Julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante D.A N° 1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Decreto de Alcaldía N° 1205/2023, que aprueba programación de horas extraordinarias correspondientes al mes de abril de 2023.
3. Que, consistente con lo dispuesto en el artículo 4° y 5° del Reglamento Municipal N° 2/2019, las horas extraordinarias deben ser compensadas en tiempo, y solo en caso que no pueda ser compensada de esta manera, se pueden compensar en dinero.
4. Certificado emitido por Valentina Zamora Cisternas, Directora Control (s), donde certifica que la funcionaria Yasna Jacome Pastén, realizó horas extraordinarias el mes de abril de 2023.
5. Certificado emitido por José Tomás Bartolucci Schiappacasse, Asesor Jurídico, donde certifica que la funcionaria Paulina Maldonado Pinto, realizó horas extraordinarias el mes de abril de 2023.

DECRETO:

1° **APRUEBESE** el pago de horas extraordinarias correspondientes al mes de abril de 2023, de las funcionarias individualizadas a continuación:

RUT	NOMBRE	No. Hrs 25%	No. Hrs. 50%
	JACOME PASTEN YASNA	32 ✓	6 ✓
	MALDONADO PINTO PAULINA	19 ✓	13 ✓

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVÉSE Y REGISTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Recursos Humanos

POD / OFL / SEC / RRRH / mvs

